



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(8 de JUNIO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que: “...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”.

Que mediante Resolución No. 005290 del 07 de abril de 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; modificando las apropiaciones disponibles en el proyecto de inversión C-2202-0700-48 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con las Instituciones de Educación Superior - IES públicas, efectuando la desagregación y asignación a la dependencia de afectación del gasto, la apropiación de \$287.422.851.461, con el fin de ser asignados a 59 de las 64 IES, para la financiación de proyectos de inversión, que en concordancia con la Ley no harán base presupuestal.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(8 de JUNIO DE 2022)

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Resolución No. 006497 del 20 de abril de 2022, artículo primero, asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio en la vigencia 2022, destinados a financiar proyectos de inversión, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$6.897.299.916).

Que el artículo segundo de la Resolución antes mencionada dispone que los recursos que se giran tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión para: Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil; Fomento para la investigación, innovación o creación y fomento de las publicaciones científicas y de divulgación; Permanencia, desarrollo y capacitación profesional; Fortalecimiento de la regionalización y fomento de la educación superior rural; Dotación de infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura física; Diseño o modificación de oferta académica; Fortalecimiento y consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad (SIAC); Líneas de inversión diferentes a las anteriores y propuestas por la Institución. De acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, los recursos no harán base presupuestal.

Que a través del Acuerdo No. 39 del 8 de junio del 2022, el Consejo Superior, previo concepto de la subdirección del Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, aprobó el "Plan de Fomento a la Calidad 2022 correspondiente a los proyectos: Gestión integral de la infraestructura física, Bolsa de Empleo Universidad Tecnológica de Pereira, Lineamientos de apropiación social del conocimiento en el marco de las capacidades de los grupos de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira, que permitan visibilizar y sensibilizar a diferentes comunidades sobre el Área Arqueológica Protegida Salado de Consotá, Sistemas cafeteros adaptados al cambio climático, Museo del Maestro Rodrigo Arenas Betancur – Fase 1 perfil, Desarrollo de capacidades en la cadena de valor de cafés especiales y servicios gastronómicos para la competitividad y sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero: Fase IV, Programa de acompañamiento integral docente - PAID, acorde con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 006497 del 20 de abril de 2022 del MEN.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$6.897.299.916), con el fin de atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2022, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 39 del 8 de junio del 2022, y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(8 de JUNIO DE 2022)

Que mediante Acuerdo 45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO DE INGRESO	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Ingresos	\$ 286.492.483.163,56	\$ 6.897.299.916,00	\$ 293.389.783.079,56
Ingresos Corrientes	\$ 249.550.670.925,00	\$ 6.897.299.916,00	\$ 256.447.970.841,00
Ingresos no tributarios	\$ 249.550.670.925,00	\$ 6.897.299.916,00	\$ 256.447.970.841,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 41.828.482.850,00	\$ 0,00	\$ 41.828.482.850,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40.202.800,00	\$ 0,00	\$ 40.202.800,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.832.394.539,00	\$ 0,00	\$ 52.832.394.539,00
Transferencias corrientes	\$ 154.849.590.736,00	\$ 6.897.299.916,00	\$ 161.746.890.652,00
Recursos de capital	\$ 36.941.812.238,56	\$ 0,00	\$ 36.941.812.238,56
Rendimientos financieros	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Depósitos	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Transferencias de capital	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Donaciones	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recursos del balance	\$ 22.607.400.152,56	\$ 0,00	\$ 22.607.400.152,56

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(8 de JUNIO DE 2022)

Objeto del gasto	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Gastos	\$ 286.492.483.163,56	\$ 6.897.299.916,00	\$ 293.389.783.079,56
Funcionamiento	\$ 248.448.909.837,80	\$ 0,00	\$ 248.448.909.837,80
Gastos de personal	\$ 154.666.641.457,00	\$ 0,00	\$ 154.666.641.457,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 38.738.520.017,00	\$ 0,00	\$ 38.738.520.017,00
Transferencias corrientes	\$ 14.221.002.204,80	\$ 0,00	\$ 14.221.002.204,80
Gastos de comercialización y producción	\$ 39.679.957.578,00	\$ 0,00	\$ 39.679.957.578,00
Disminución de pasivos	\$ 147.939.457,00	\$ 0,00	\$ 147.939.457,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 994.849.124,00	\$ 0,00	\$ 994.849.124,00
Servicio de la deuda pública	\$ 2.361.929.125,00	\$ 0,00	\$ 2.361.929.125,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.361.929.125,00	\$ 0,00	\$ 2.361.929.125,00
Inversión	\$ 35.681.644.200,76	\$ 6.897.299.916,00	\$ 42.578.944.116,76

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*